

DECRETO N° 59/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 665, propiedad de Ana Matilde Bas y otros.

RESULTANDO: que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 665, manzana 158, propiedad de Ana Matilde Bas y otros, ubicado en Vergara (9ª. Secc. Jud.) de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). El mismo queda condicionado a que previa inscripción de planos se haga llegar el servicio de agua potable al solar 3 y se regularice el P. de C. de las edificaciones existentes en el padrón, si a criterio del Municipio así lo ameritan las mismas.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**